

El Previsor

(Decano de la prensa de seguros)

REVISTA MENSUAL DE ECONOMÍA PRÁCTICA

Centro de Unión de Asegurados y Rentistas

Industria.—Seguros.—Banca.—Comercio.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ADELANTADA

España, un año 15 Ptas. || Extranjero, un año 20 Ptas.

SUMARIO

CRÓNICA: ¡Vaya por la prensa!, por «K. Melo».—Las haciendas averiadas y el ahorro español, por *Rivas Moreno*.—¡Adelante!, por *Ramón Albó Martí*.—REVISTA ECONÓMICA Y FINANCIERA, por *Dionisio*.—BANCOS Y SOCIEDADES.—DE ESPIGUEO: (A través de la prensa y de las sociedades), por X.—Anuncios.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

FUENCARRAL, NÚM. 138, 1.º, DERECHA

MADRID

LA CATALANA

**SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE TODA CLASE,
CONTRA LA PÉRDIDA DE ALQUILERES,
RIESGOS LOCATIVO, DE RECURSOS Y DE PARALIZACIÓN
DE TRABAJO Á CAUSA DE INCENDIO.**

● FUNDADA EN 1865 ●

Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento

Domiciliada en **BARCELONA**: Rambla de Cataluña, 15 y Cortes, 624

CAPITAL SUSCRITO: Pesetas 5.000.000.—CAPITAL DESEMBOLSADO: Pesetas 1.500.000

RESERVA ESTATUTARIA: Pesetas 1.000.000

Desenvolvimiento de la Compañía durante el ejercicio de 1919

	BALANCE de 1919	AUMENTOS obtenidos sobre el ejercicio anterior
Reservas técnicas	4.807.004'43	+ 511.418'59
Id. de previsión y garantía	2.011.226'23	+ 276.826'65
Primas del ejercicio	10.693.513'31	+ 1.106.242'78
Siniestros indemnizados hasta 31 de Diciembre.	37.764.202'95	+ 5.916.647'64
Fondos para liberación de capital	150.000'00	+ 100.000'00

ESTADO demostrativo del desarrollo de la **COMPAÑÍA**

Años	Primas	Siniestros indemnizados	Reserva de riesgos en curso	Reserva estatutaria
1869	185.556'06	33.400'46	61.882'02	38.755'57
1879	349.627'24	114.208'14	116.542'41	143.269'68
1889	766.357'26	251.855'08	255.452'42	704.774'00
1899	1.201.734'32	449.790'19	400.578'10	817.534'70
1909	2.291.118'56	980.243'33	763.706'19	1.241.773'49
1919	10.693.513'31	5.916.647'64	3.564.504'43	1.885.000'00

Autorizado por la Inspección de Seguros en 27 de Febrero de 1920

Delegación en Madrid: Gran Vía, 16

González Hermanos

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

SEVILLA

Casas en Madrid, Huelva, Córdoba y Málaga

HIJOS DE ROMUALDO JIMÉNEZ

Menéndez Pelayo, 14.—Sevilla.

Almacén de Hierros, Viguetas, Flejes, Chapas, Lingote, etc., etc.

Maderas del País y Extranjeras para construcción y carpintería.

Francisco Arana y Lupardo

Grandes Almacenes de Maderas de Pino del Norte de Europa y América

Casa central en BILBAO, calle de Buenos Aires

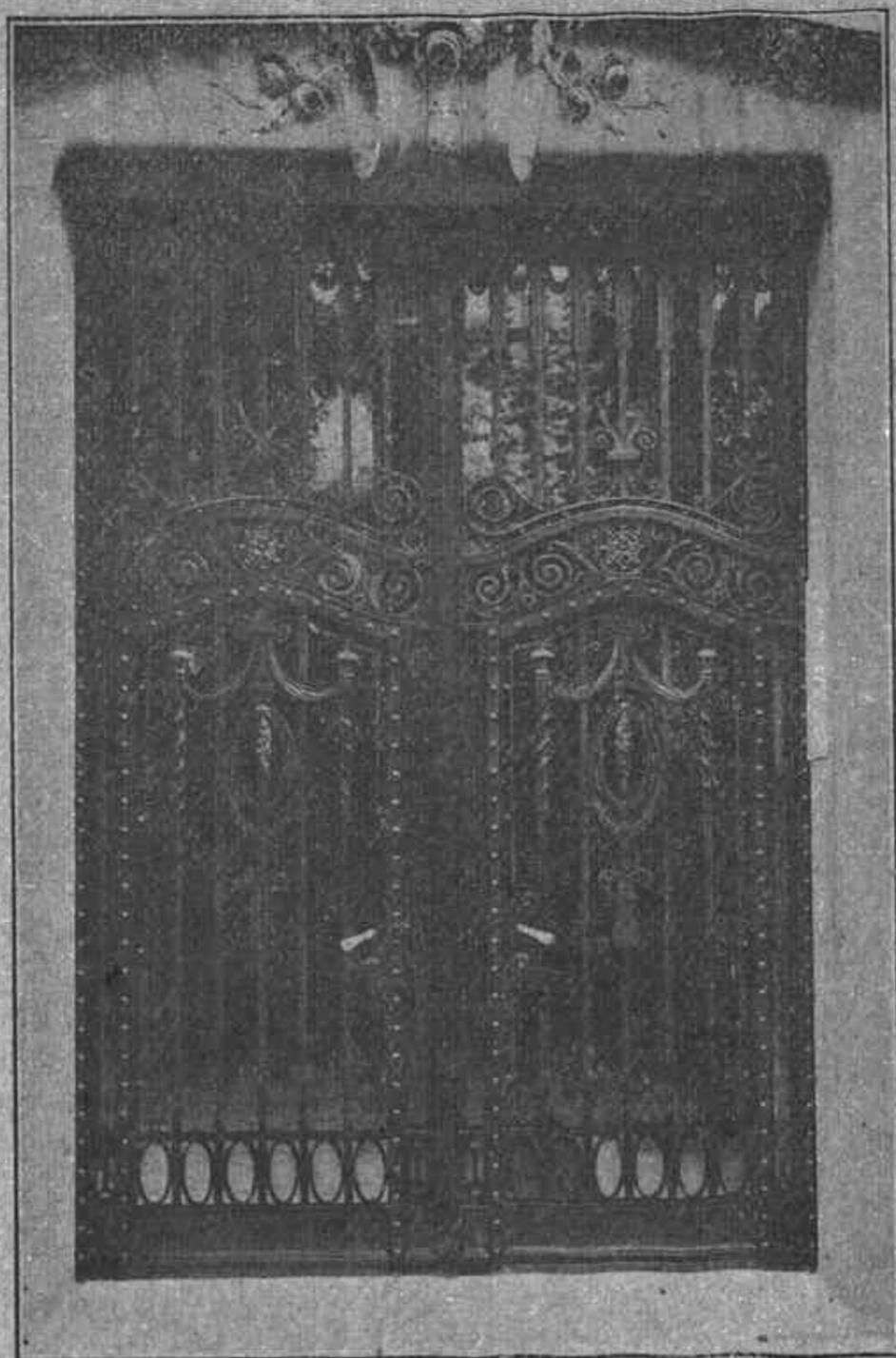
Talleres mecánicos para la preparación y elaboración de toda clase de maderas.

Entarimados, tablas, tablones de todas dimensiones en pino rojo, blanco y mélix.

M A D R I D

Oficinas y Almacén: RONDA DE VALENCIA, n.º 3, provisional.—Teléfono M. n.º 498

TALLER DE CERRAJERÍA
DE
Jacinto Cuyás



Especialidad
en tribunas,
vidrieras,
trabajos ar-
tísticos, hie-
rros forjados
y demás con
referencia al
ramo de cons-
— trucción. —

Calle Provenza, núm. 155 (Frente al Hospital Clínico).

Barcelona.

Sucursal en Sarriá: CALLE CAPUCHINOS NUM. 1



Portland, Cemento,

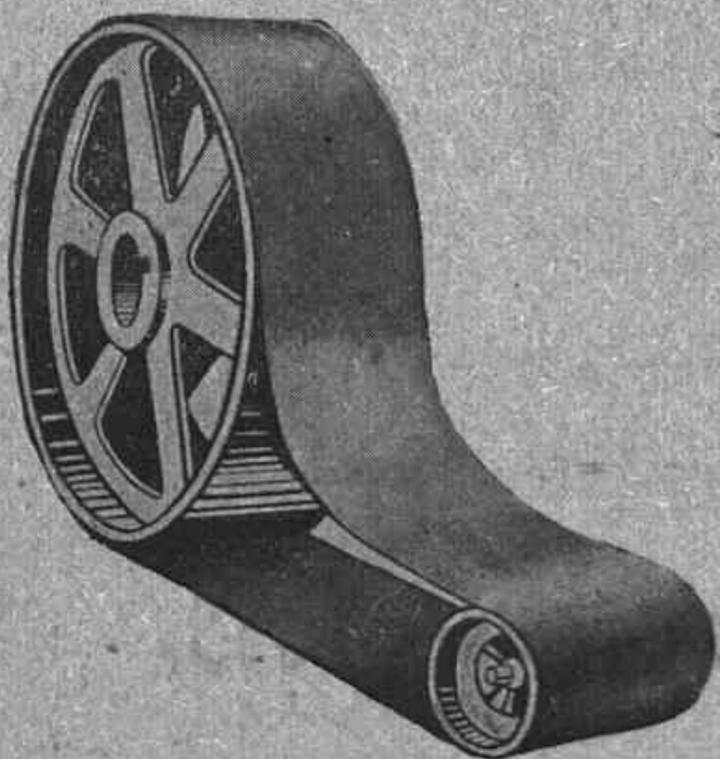
Grappier y cal hidráulica

Dirección: AVENIDA DEL PUERTO, 330

GRAO-VALENCIA.



MANUEL BLASI



CORREAS de transmisión

Tejidas marca «Scandinavia»
(de fabricación inglesa).

De Cuero marca «Duxbak»
(de fabricación americana).

De Cuero marca «Royal-Extra»
(de fabricación americana).

De Cuero del país.

POLEAS DE MADERA

Muelas de Esmeril. — Muelas de Corindon Eléctrico. — Esmeriles en polvo. — Magnesita. — Manganeso. — Crisoles de grafito. — Grafito.

Paseo de San Juan, 18.

BARCELONA.

ANTOLIN, LANDA Y C.^A

FÁBRICA DE MOSÁICOS
ESCALERAS, FREGADERAS, TUBERIAS.

Balaustradas.—Mosáico Romano.

OBRAS DE HORMIGÓN ARMADO



Obras de albañilería y hormigón armado del Hotel Real de Santander,
— — — — —
— — — — —
construídos por la casa Antolín, Landa y Compañía. — — — — —

Elcano, 17.—Teléfono, núm. 655.

BILBAO.

EL PREVISOR

(Decano de la prensa de seguros)

REVISTA DE ECONOMÍA PRÁCTICA

Centro de Unión de Asegurados y Rentistas

Industria. — Seguros. — Banca. — Comercio.

CRÓNICA

¡VAYA POR LA PRENSA!

La Prensa diaria, esa gran Prensa que se llama educadora, desinteresada, imparcial, patriótica y otra porción de lindezas por el estilo, vuelve á poner sobre el tapete nacional el manido y maloliente tema del anticipo *reintegrable*, abogando por su prórroga, no obstante confesar que el anticipo no la favorece poco ni mucho. Y ya nos está largando la Editorial y otras empresas periodísticas, fondos kilométricos é inaguantables tan faltos de interés como de desinterés cuya finalidad es hacer que se prorrogue y que perdure una ley que no debió votarse y que maldito si las favorece.

La lógica, como las patatas, ha emigrado del solar español, ó se ha vuelto la camisa del revés, como los políticos. Porque, una de dos: si el anticipo no favorece á la Prensa ¿por qué lo gestionó, ó mejor dicho, lo impuso, y lo tolera y clama por que no se le vaya de las manos? Y si la favorece ¿por qué se empeña en negar una realidad que está en el ánimo de todos y pretende hacer comulgar al país con cilindros de rotativa?

Hay que ser un poco consecuentes y un poco sinceros, so pena de caer en el ridículo y hasta en el descrédito. El querer hacer lo negro blanco,

señores del anticipo, tiene grandes inconvenientes. Si les interesa su prórroga es, de seguro, porque el anticipo los beneficia. Y siendo así, como así es, lo menos que debe hacer la Prensa es confesarlo y además... agradecerlo. Lo contrario es un cobarde ataque á la Verdad, que no puede ni debe tolerarse.

*
* *

El «Disco» del anticipo famoso viene la Prensa á colocarlo en su hábil gramófono en el crítico instante en que las Compañías todas, las de transportes, las de tranvías y las de electricidad, amenazan al país con un general aumento de tarifas, cosa que á la Prensa no debe importarle tanto como lo del anticipo, ya que á la defensa de éste dedica todos sus plúmbeos editoriales.

El momento, en verdad, no puede ser más chocante ni más inoportuno. Porque hacer el vacío á los asuntos de interés nacional y tocar y retocar el parche en los que sólo tienen caracter íntimo, es una inconsecuencia que no puede admitirse, si la Prensa sirve para algo más que para saciar su estómago, cosa que aún no hemos podido averiguar tan claramente como quisiéramos.

Antes que los pleitos caseros deben resolverse los pleitos nacionales, si es cierto que la nación está por encima del individuo, como aseguran á toda hora los diarios «anticipistas», ganosos de captarse las simpatías y el favor del público, á quien llama servilmente, su «amo y señor», sin perjuicio de estamparlo contra una esquina tan pronto como le estorbe para el logro de sus egoismos inconfesables.

Las tarifas ferroviarias, las de tranvías, las de electricidad; los onerosos alquileres; los increíbles precios del vestido y de la comida, que cada día sufren una nueva y criminal alza; los abusos del ágio; las claudicaciones del Poder; las vergüenzas de la Justicia; todo, en fin, lo que perturba, trastorna, descoyunta y envenena nuestra vida, son temas más interesantes y más urgentes, y más trascendentales que el del consabido anticipo, y, sin embargo, se quedan indefinidamente en el tintero, mientras aquél sale á plaza todos los días, armado de todas armas, y rodeado de todos los prestigios...

*
* *

Si muchos la tienen por algo útil y necesario, yo tengo á la Prensa

diaria por una calamidad pública, á la que se deben muchas de nuestras vergüenzas y muchísimos de nuestros quebrantos.

La Prensa, por vivir poco menos que en precario, no es ni puede ser independiente, no puede ser imparcial, y no siendo imparcial, ha de ser por fuerza, mercenaria, poniendo su fuerza indiscutible al servicio del mejor postor, sea éste quien sea y piense como piense. Y como el mejor postor está siempre muy cerca del Poder, la Prensa pierde su más esencial característica, ya que, captada por el Presupuesto, su acción fiscalizadora ha de resultar de una esterilidad irremediable.

La Prensa, para no ser nociva, ha de tener una base de absoluta independencia. Y en nuestro país, dudo que haya ni un solo diario que goce de esa rara condición. Pues aún los que anuncian pomposamente tiradas de 100.000 ejemplares, á sabiendas de que en su anuncio sobra un cero por lo menos, aún esos viven precariamente, y tienen que recurrir á los procedimientos más desacreditados y sospechosos con tal de subsistir, aunque sea con evidente vilipendio.

*
* *

La Prensa diaria, salvo contadísimas y honrosas excepciones, no encamina ya su esfuerzo al ideal, sino que lo rinde por entero á la materia.

Lo que debiera ser un noble apostolado de justicia, ecuanimidad, abnegación y desprendimiento, no es otra cosa que una vergonzante industria, plena de pasiones, ambiciones y egoísmos y horra en absoluto de independencia, sin cuya elementalísima y primordial condición no puede sentir ni merecer el prestigio y la autoridad que le son necesarios para actuar sin prejuicios y vivir sin vilipendio.

Los rotativos más calificados y poderosos, cuya precaria existencia ellos solos encargáronse de poner al descubierto pidiendo el famoso «anticipo reintegrable» y reiterando y hasta imponiendo su continuación, no sólo tienen que cotizar para vivir, el anuncio y el reclamo, sino que necesitan, también, poner precio á sus editoriales para obtener la codiciada y consabida subvención, jamás negada á ningún diario político, aunque al país se le oculte ahincadamente la existencia de estos incalificables contubernios que, por el secreto que los rodea, no parecen otra cosa que delitos.

¿Qué predicados pueden ser los que procedan de una Prensa cuya vida material depende en gran parte del Estado, tanto por la subvención

como por el anticipo, sin contar el momio de los altos cargos y las representaciones parlamentarias?

¿Puede haber imparcialidad que merezca ni la más relativa estimación en los juicios que le sugiera el proceder de los gobernantes, ni la interior fuerza moral que le es precisa para señalar errores y atropellos y proponer remedios y enmiendas, cual cumple á su misión fiscalizadora, que es el principal y el más convencional y discutible motivo de su existencia?

¿Puede inspirar sus críticas y sus orientaciones en el recto y ponderado espíritu de justicia que conviene á los intereses generales del país, los cuales siempre ó casi siempre están en abierta y hostil pugna con los particulares intereses de los gozadores del Poder, que son los que le prestan el favor del Presupuesto?

¿Qué sinceridad puede haber en los juicios de una Prensa mediatizada por el Estado al que más ó menos clara y totalmente hipotecó su independencia al hacerse tributaria de su material apoyo?

¿Qué opinión, que no adolezca de prejuicios egoistas y de propósitos insanos, puede formar con sus órganos y... organillos una institución que carece de libertad plena para emitir juicios y opiniones...?

*
* *

Lo que á base de una absoluta independencia pudiera ser un bien, á causa de la hipoteca de su espíritu es un evidente y lamentable mal, que á todos nos alcanza y á todos nos perjudica.

La Prensa, ha de oficiar constantemente de fiscal inexorable y justiciero en todo cuanto afecte ó afectar pueda á la vida de la nación, modo único de cumplir dignamente los altos deberes que por su propia y deliberada voluntad se impuso al tomar cuerpo y vida. Pero no tiene derecho, por ancho y flexible que su criterio actual sea y por hondas y torturantes que sus penurias puedan ser, á volver la espalda al país que la paga y la soporta, convirtiendo su digna toga de severo é incorruptible acusador en sucia y despreciable blusa de tendero.

Si en los últimos cinco años hubiera la Prensa cumplido y llenado la medida de sus patrióticos deberes, á buen seguro que el ágio y el expolio no se hubieran hecho libres ciudadanos de nuestro país, ni la imposición y la rebeldía y el asesinato habrían tomado en él tan fácil y franca cédula de vecindad.

¿Habría llegado á cotizarse en QUINCE DUROS un miserable par de

botas ni en CINCO PESETAS un ruín kilo de carne si esa «patriótica» Prensa, que tanto chilló y chilla por el anticipo del periódico y que para el libro nunca tuvo un simple gesto de piedad, hubiera cerrado bravamente contra negociantes y agitadores, alzándose, heroica, frente á toda laya de chanchullos, inmoralidades, injusticias y contubernios, y colgando en la picota de la opinión á los ladrones y á los enemigos de la Patria...?

La respuesta no puede ser otra que una rotunda negación. La misma Prensa reconocerá lo imposible que es contestar con una convincente afirmativa.

«K. MELO».

LAS HACIENDAS AVERIADAS Y EL AHORRO ESPAÑOL

En los días aciagos de la guerra, cuando las naciones beligerantes precisaban dinero en tal cantidad que los mayores empréstitos se agotaban en brevísimo plazo, yo abogué siempre porque las economías del pueblo español quedaran reservadas para empeños industriales de orden patriótico.

Podía entonces la pasión partidista ofuscar á los más exaltados hasta el punto de hacerles creer que la moneda de los países de sus simpatías alcanzaría con el triunfo de las armas en el mercado una estimación muy por encima del cambio normal. Pero hoy, cuando las nieblas de la duda están desvanecidas por el sol de la más triste de las realidades, no se concibe que hombres de sano juicio estimen que puede ser negocio de pingües rendimientos el comprar duros á dos pesetas.

Las medidas de gobierno encaminadas á oponer un fuerte dique á las compras de dinero extranjero son de resultado contraproducente, pues nuestro público tiene siempre el ánimo favorablemente dispuesto á todo linaje de rebeldías contra los mandatos del poder.

Más, mucho más que lo que diga la *Gaceta*, puede influir en la opinión pública lo que se diga en la prensa si va informado en un criterio sano y de notoria imparcialidad.

La voz de alarma no debe sonar en los oídos de las gentes ganadas por las solicitudes de probables beneficios como el eco de odios no extinguidos, pues es preciso que todos escuchen palabras que desborden las sinceridades del patriotismo de buena ley.

Nuestro pueblo está mejor dispuesto que otro alguno para estas arries-

gadas especulaciones del mercado monetario, porque la funesta lotería le tiene habituado á soñar con la posibilidad de pasar desde la modestia más extremada á las mayores opulencias sin que para ello se precise otro concurso que el de la suerte.

Para todas las clases sociales es de capital importancia impedir que las economías que pueden colocarse en empresas industriales de buen éxito vayan á remediar quebrantos ajenos, dejando como rastro de esta aventura el castigo de un desengaño que para las gentes medianamente reflexivas está descartado.

La preferencia que se da en el mercado monetario á la compra de marcos tiene como explicación las observaciones que antes hemos apuntado. Esta moneda se cotiza hoy con gran depreciación y ofrece por lo tanto un margen muy ámplio á los que quieren soñar despiertos con ganancias espléndidas.

Tratan de justificar su irreflexión los que así proceden invocando los milagros que puede realizar en todos los órdenes de la actividad un pueblo de tan recia voluntad como el alemán. Nadie negó antes ni niega ahora las buenas cualidades de los germanos pero en orden á sus energías económicas, viven fuera de la realidad de la vida los que imaginan que los desastres de la guerra puede Alemania anularlos con la facilidad que Francia pagó la indemnización de guerra cuando fue vencida por el naciente Imperio. El desconcierto social de una parte, y la bancarrota de la economía nacional harán en la república alemana absolutamente imposible alcanzar en muchos años para su moneda la estimación perdida.

Los francos, que también han abierto extensa brecha en la especulación, no ofrecen margen justificado á fundadas esperanzas, porque la crisis por que atraviesa Francia no es de las que se remedian con paliativos. Es de evidencia notoria que la vecina república cuenta con las ventajas del triunfo; pero este conseguido después de la más completa ruina de los adversarios, no puede llevar aparejados provechos económicos que en otras guerras han sido consecuencia inmediata del triunfo.

Que Francia es una nación laboriosa y económica, se demostró de modo bien palmario en los años que siguieron á su guerra de 1870 con Alemania, pero hoy su empresa de reconstitución ha de luchar con dos graves obstáculos: la falta de hombres y de dinero.

Las historias y novelas que á diario se publican sobre el estado caótico de Rusia han hecho que la alarma se adueñe de todos los ánimos é impedido, por esta causa, que el rublo pueda ser motivo de grandes especulaciones.

La corona tiene para su depreciación los mismos motivos que el marco, pudiéndose agregar la circunstancia gravísima de haber quedado el imperio austriaco pulverizado de tal suerte que no queda ni el más remoto rastro de su antigua unidad. A este respecto la situación de Alemania es muy distinta.

La lira está siguiendo un proceso análogo á los francos, y se explica por la situación tan parecida en que se encuentran Francia é Italia. Puestos á elegir entre las liras y los francos para hacerlos objeto de especulación, nosotros aconsejaríamos á los españoles que se quedaran sin los dos, y se atuvieran exclusivamente á la peseta. Con ésta sólo pueden hacerse operaciones que ofrecen un margen de beneficios muy limitados, pero en cambio están conjurados los riesgos que han puesto en tan baja estimación las otras monedas.

La banca extranjera tiene abiertos cauces para llevar á sus especulaciones el dinero español que ya ha resentido las disponibilidades de nuestras instituciones de ahorro. Estos procedimientos, no son de tanto escándalo como la compra de moneda en grandes partidas, pero tienen por finalidad resultados de mayor alcance para la economía nacional, por lo mismo que se han de restar á nuestras actividades grandes elementos económicos.

Las Cajas de ahorro oficialmente establecidas deben ampararse con medidas de gobierno que las salven de las competencias de las instituciones particulares, que por ofrecer el ahorro mayores beneficios las privan de los elementos precisos para atender las obligaciones de los Montes de Piedad, y el crédito agrícola que con tan buen acierto viene desarrollándose.

No deben tampoco estas instituciones dejar á la exclusiva defensa del Gobierno sus conveniencias, pues lo procedente es que evolucionen con arreglo á las exigencias de los tiempos.

RIVAS MORENO.

(De *El Monitor*).

¡ADELANTE!

El Montepío de Santa Madrona, en los veinte años que tiene de existencia, por la manera como ha cumplido siempre sus deberes para con las socias, abonándoles con toda religiosidad y puntualidad los subsidios, incluso en tiempo de epidemia, apesar de dispensárselo su Reglamento, debidamente aprobado; por las instituciones y secciones que ha ido creando en favor de las asociadas; por su total actuación, en una palabra, en pro de las mismas, lo mismo que por el considerable número de inscritas—son ya 6.000—merecía ser citado siempre entre las primeras instituciones sociales en esta ciudad y, muy en especial, entre las femeninas, que, afortunadamente, no son pocas ni despreciables.

Pero al comparar sus resultados, por numerosos y brillantes que fuesen, con lo que cabía hacer, con lo que quedaba por hacer en pro del sin número de pobres y virtuosas mujeres que viven de su trabajo y, cuya angustiosa situación aspiraba á aliviar, de esos simpáticos y heroicos seres que sufren y no gritan, que padecen silenciosamente y no organizan mítines, que, como muchas obreras de la aguja se consumen en agonía lenta, trabajando para vivir y muriendo para poder comer, no preparando huelgas revolucionarias; comparando, digo, los resultados obtenidos con los que debíamos desear obtener, se notaba una desproporción casi infinita: eran aquellos, apesar de los sacrificios y actividades que representaban, como un cubo de agua para dominar un voraz incendio, como un puñado de argamasa para levantar un gran edificio.

Y como en la práctica del bien se ha de proceder con verdadera magnanimidad y sólo nos ha de mover el mayor provecho del prójimo, que excluye personalismos y farolerías, pensóse por el Montepío, y pensóse, á la vez, por ese coloso del bien que se llama Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que una inteligencia, una suma de esfuerzos no sólo doblaría éstos, sino que los multiplicaría, pues, en tales casos, la experiencia enseña que dos y dos no son cuatro, sino más, bastante más.

La innegable gravedad de los momentos actuales y la tristísima y angustiosa situación que no admite demora de millares y millares de hermanas nuestras que viven de su trabajo honrado, todo nos requería con imperio, todo nos exigía prescindir de cuestiones de amor propio y evolucionar en aras del mayor bien. Y en aras de ese santo ideal, despre-

ciendo lo que podría decir una exigua minoría, cuyo criterio petrifica primero y mata después las instituciones en que llega á dominar, se creyó que debía irse á *lo mejor*, aunque se prescindiera ó conviniera prescindir de todos los que practicaban *lo bueno*: que bien se merecen las heroínas del trabajo, ese sexo fuerte del honor y de la santidad, como las ha llamado Burgada y Juliá, ese devoto y virtuoso *femineo sexu*, que está en mayoría en nuestros santuarios y en minoría en nuestras prisiones, se haga algo de provecho, de eficaz y en grande escala en su favor, destruyendo capillitas y levantando, en su lugar, catedrales.

Consultóse debidamente el caso á quien debía consultarse, á personas de autoridad y competencia; deliberaron las respectivas Juntas, y fuimos á la Asamblea general de socias. Allí tuve el honor, por encargo de todos y por el cargo que inmerecidamente me han confiado, de plantear el problema con toda sinceridad y verdad y, á la vez, con toda su magnitud y trascendencia social. El voto unánime y entusiasta de aquella admirable multitud de mujeres trabajadoras dijo con gran elocuencia que no nos habíamos equivocado. También lo ha dicho la aprobación general que ha merecido á todas las personas que se ocupan en obras sociales.

Cumpliendo el mandato de dicha Asamblea, vamos ya de frente á la realización de las grandes aspiraciones sentidas. Lo que se espera y lo que, Dios mediante, haremos todos juntos, trazado está de mano maestra por el digno Director General de dicha Caja de Pensiones, nuestra madre desde hoy. ¡Son tantas las pobres que necesitan y merecen tener una buena madre, rica en sentimientos y en posibilidades! ¡Cuántas bendiciones, en cambio, va á recibir de las desheredadas, según el mundo! Ella aumentará sus prosperidades y hará encarnar aún más hondamente la Caja de Pensiones dentro el alma popular: no se arrepentirá de su bello gesto.

Puesta la confianza en Dios y multiplicando todos los esfuerzos en pro de tan grande ideal como el que encierra la creación del *Instituto de la mujer que trabaja*, realizaremos una obra inmensa, generosa y de resultados fecundísimos en favor de las pobres mujeres, no ya sólo como hasta aquí, de las de Barcelona, sino de todas las de nuestra tierra, pues tendrá sucursales el Instituto doquiera las tenga la Caja de Pensiones para la Vejez, y hoy éstas son ya innumerables, creciendo constantemente su número. Además, laborará en favor suyo un cuerpo de empleados escogidísimo y tan competente y técnico como escogido, que ofrecerá y realizará en favor de las socias toda la rica, fecunda y variada gama de combinaciones que ofrece la previsión.

Recordando una frase de Brunetiére, debemos tener siempre presente que si queremos ser verdaderos cristianos, debemos ser unos excelentes demócratas y unos buenos feministas.

RAMÓN ALBÓ MARTÍ.

REVISTA ECONÓMICA Y FINANCIERA

EL MERCADO BURSÁTIL

Las sesiones de Bolsa en los últimos días del pasado Marzo, pueden llamarse de reposición, pues el fin á que se han encaminado sus operaciones no ha sido otro que el contener toda tendencia bajista para facilitar la liquidación de fin de mes y de trimestre sin quebrantos que lamentar.

Con esto queda dicho que las diferencias resultantes de la comparación entre las cotizaciones de los valores del Estado del fin de Febrero y del fin de Marzo son escasas si bien se advierte por el esfuerzo que ha costado colocarlos al mismo nivel que tenían al finalizar el primero de los dos expresados meses que el recelo subsiste y que pasada la liquidación es casi seguro vuelvan á perder por lo menos lo que en los últimos días ganaron, sin que la aprobación de los presupuestos logre contener este movimiento deprimente, entre otros motivos por el de que nadie se da exacta cuenta de la calidad financiera de la obra del señor Conde de Bugallal, discutida á la carrera y con la sola evidencia de que el aumento de las cargas públicas ha de ser forzosamente de gran consideración y mediante innovaciones tributarias que no están en relación directa con los medios de producción, sino todo lo contrario, pues se exige mayores impuestos cuando los productos son menores á consecuencia de los conflictos sociales que amenazan secar todas las fuentes de la riqueza pública.

En los valores industriales y bancarios no se señalan tampoco grandes diferencias en los dos meses que nos sirven de término de comparación. Las acciones del Banco de España aparecen como inmovilizadas, pues el tipo de cotización es el mismo al finalizar ambos meses y algo parecido ocurre con los demás Bancos y sociedades cuyas diferencias de dos ó tres

enteros no merecen ser anotadas para los efectos de la marcha de sus respectivos negocios.

Las únicas excepciones que encontramos se hallan en sentido favorable en las acciones de la Unión española de explosivos con un alza de ocho enteros y en sentido adverso en los Altos Hornos de Vizcaya que han perdido doce. También han perdido 16 y 10 respectivamente los Nortes y los Alicante, pero esto, no por la cuantía, sino por la significación de la nerviosidad con que durante el mes de Marzo se han cotizado dichos valores merecen párrafo aparte.

*
* *

LA CUESTIÓN FERROVIARIA

Ha sido el asunto que más ha apasionado los ánimos durante el mes citado, hasta el punto de haber sido causa de una huelga general que afortunadamente solo ha durado poco más de un día y de varios choques y descarrilamientos parlamentarios que á punto han estado de dar al traste con el retablo político en que con equilibrio inestable se sostiene el actual gobierno.

Este por fin ha salido ileso de ambos siniestros mediante la fórmula que el lector ya conoce del anticipo reintegrable hecho por el Estado á las Compañías de lo que importan durante un mes los aumentos de sueldo exigidos por el personal ferroviario. Desde luego se ha visto que esto no es una solución del árduo problema ni mucho menos. Es un compás de espera dentro del cual se propone el gobierno resolver definitivamente el asunto con el concurso de las Cortes y no por decreto, pues así quedó acordado por aclamación en el Congreso al ser votada la proposición incidental presentada por el diputado republicano señor Domingo.

¿Pero llegará á realizarse esto? He aquí la pregunta que hacen todos los interesados en la cuestión ó sea casi todos los españoles porque á todos nos interesa por un estilo ó por otro tan intrincado problema del que dependen muchas cuestiones económicas y sociales de cuya solución acertada ó errónea pende la prosperidad ó la ruina de la nación. La subida de las tarifas producirá indudablemente el alza de los artículos de primera necesidad, de las materias primas para la industria y de los productos elaborados. El *statu quo* hundirá á las compañías ferroviarias, paralizará el tráfico y producirá por la escasez de esos artículos y productos manufacturados ó sin manufacturar la misma ó mayor subida de precios que la que produciría la elevación de las tarifas. ¿Qué hacer para no caer en

Caribdis huyendo de Scyla ó viceversa? ¿La incautación de las líneas férreas por el Estado? Muchos se han declarado partidarios de esa solución á la que solo *ab irato* puede llegarse en un día y con gravísimos inconvenientes y no menos graves trastornos. ¿Prorrogar el anticipo reintegrable mientras se llega á una solución aceptable? Eso parece que se hará á lo menos por unos cuantos meses porque una vez legalizada la situación económica no habrá, apenas apunten los calores del estío, quien sujete en Madrid al elemento parlamentario. Hay pues motivo fundado para la nerviosidad que preside en la cotización de las acciones ferroviarias y de rechazo en todos los empleos del dinero, que como ya indicamos en nuestra Crónica anterior va buscando en el extranjero la ganancia que no puede hallar tranquilamente en España.

* * *

LA CUESTIÓN DE LOS CAMBIOS

Por las causas antedichas sigue siendo el negocio de los cambios sobre el extranjero la especulación predilecta de no pocos capitalistas. Y la verdad sea dicha; los cambios aunque lentamente van mejorando, pero también y desde luego lentamente va disminuyendo el oro en nuestra patria y esa disminución aunque sea hasta ahora en escasas proporciones comienza á notarse en los balances del Banco de España. Hoy por hoy nada hay de alarmante en esto, pero sí algo que exige gran prudencia en los que se dedican á ese negocio del que pueden surgir no pocas sorpresas.

Entre las naciones agobiadas por la enorme carga que en sus respectivos presupuestos han echado los gastos de la guerra y llevado por lo tanto á límites alarmantes la depreciación de su moneda, cunde la idea, en vista de que el daño que eso les produce no puede ser resuelto por ninguno de dichos Estados en particular, sino que es necesario el concurso de todos los de Europa y aún los de América incluso los neutrales para llegar á un arreglo, cunde la idea, repetimos de convocar una conferencia internacional para establecer una moneda única y de igual valor en todo el mundo hasta que por la extinción de las deudas de la guerra y el restablecimiento del tráfico se llegue á la normalidad.

Del valor que se dé á esa moneda dependerá la ganancia que se haya obtenido ó la pérdida que pudiera experimentarse en el ágio actual de los cambios. La prudencia exige por lo tanto andar con piés de plomo en este asunto.

DIONISIO.

BANCOS Y SOCIEDADES

La Vasco-Navarra, Sociedad Anónima de Seguros domiciliada en Pamplona

19.º EJERCICIO 1919

MEMORIA leída y aprobada en la Junta general de Accionistas celebrada el día 4 de Marzo de 1920.

Señores Accionistas:

Al rendiros en este acto, cuenta detallada de nuestra gestión en el ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre último, debemos empezar por manifestaros que vuestro acuerdo anterior, relativo á la bonificación de las acciones, quedó totalmente cumplido y, en su consecuencia, en el Balance que os presentamos y que luego se leerá, la parte del capital desembolsado se hace ascender á un millón de pesetas, resultando las acciones liberadas en un 25 por 100 de su valor nominal.

El dato más saliente que hay que registrar en el ejercicio de 1919, es el nuevo é importantísimo aumento obtenido en la recaudación de primas de las diferentes combinaciones y clases de seguros que trabaja la Compañía, aumento que se eleva sobre la recaudación del año anterior á pesetas 237.170.

Por lo que á seguros de accidentes del trabajo se refiere, si bien la producción de nuevos contratos sigue constantemente su marcha progresiva, el aumento se debe, en parte, al alza en general que han tenido los salarios del personal obrero de todas las industrias y trabajos, y, en parte también, á las nuevas operaciones y ampliación de otras ya existentes, que en los últimos meses del año hemos podido realizar, de seguros de tripulaciones de barcos, por virtud de un Real decreto de fecha 15 de Octubre próximo pasado, del Ministerio de Marina, creando indemnizaciones por accidentes de mar, análogas á las establecidas en la ley de 30 de Enero de 1900, en favor del personal de dichas tripulaciones que por su carácter de técnico ó científico—no obrero manual—no podía disfrutar de los beneficios de esta última ley. De dicho Real decreto que ha venido, pues, á ampliar el radio de acción del seguro de riesgos marítimos,

hemos sacado ya y procuraremos sacar en adelante, todo el partido posible en beneficio del negocio, dentro de los límites prudenciales en por su índole y naturaleza especiales, debemos admitir estas operaciones.

Y por lo que respecta á los seguros de R. Civil, como era de esperar, á medida que se normaliza la vida mundial, va aumentando el número de automóviles de todas clases en circulación—materia principal para esta clase de contratos—y esto nos ha permitido darles un notable impulso. Además, y para poder ofrecer á nuestros clientes iguales ventajas y garantías que nuestros competidores, hemos ampliado las operaciones de R. Civil á dos riesgos nuevos, á saber: al de desperfectos que por vuelco ó choque puedan sufrir los propios automóviles asegurados, de lujo ó uso particular, y al riesgo de incendio de autos de todas clases.

Os llamará seguramente la atención que no obstante esa considerable elevación habida en las primas, los beneficios netos del ejercicio, que arroja el Balance que os presentamos, sean menores que los del 1918, en pesetas 50.800'74. Este resultado, que en modo alguno obedece al desarrollo del negocio industrial, que ha sido en 1919 tan normal y franco como en los anteriores, tiene una sencilla explicación: al final de 1918, á consecuencia, sin duda, de la sensación de tranquilidad producida en el mundo de las finanzas por la firma del armisticio entre las naciones en guerra, se operó en las Bolsas una favorable reacción y debido á ella tuvimos un beneficio por diferencia de cotización y otros conceptos derivados de nuestros valores, de pesetas 28.804'33; mientras que al cerrar el ejercicio de 1919, por causas de todos bien conocidas, los mercados de valores se han resentido de nuevo, provocando un sensible retroceso en sus cotizaciones y muy especialmente en las de empresas ferroviarias, aún tratándose de obligaciones hipotecarias de renta fija, como las que posee «La Vasco-Navarra», y por este motivo hemos tenido en el indicado concepto una pérdida de 50.840'01 pesetas, cantidad que siguiendo la marcha de otros años, la llevamos íntegramente á Pérdidas y Ganancias, amortizándola con las utilidades del ejercicio y dejando intacta la reserva especial constituida para estas alteraciones: de modo que, si prescindimos en los dos ejercicios de las partidas de alza y baja de los valores, que nada tienen que ver con la marcha y resultado de nuestro negocio de seguros, el Balance de 1919 nos da sobre el de 1918 un aumento en las utilidades de pesetas 28.843'60.

Primas.—Las de 1919 ascienden:

Por seguros de accidentes del trabajo	Ptas. 1.024.108'26	}	1.131.654'38
Per seguros individuales y de Responsabilidad Civil.	» 107.546'13		

Y las de 1918:

Por el primer concepto.	Ptas. 821.522'72	}	894.481'38
Por el segundo idem.	» 72.961'66		

Diferencia ó aumento en 1919. . . . Ptas. 237.170'00

Siniestros.—Lo pagado en este ejercicio, según las diferentes cuentas que integran este concepto, suma. . . . Ptas. 615.018'50

Y lo pagado en 1918. . . . » 494.801'94

Más en 1919 Ptas. 120.216'56

Aumento que responde á la mayor suma de primas.

Valores.—La cartera de Valores propiedad de las Compañías, ha tenido en el ejercicio de que nos estamos ocupando las alteraciones siguientes:

BAJAS POR AMORTIZACIONES

Un título de la Deuda Amortizable del 5 por 100 serie B. de 2.500 pesetas nominales	Ptas. 2.500'00
Dos obligaciones del Ferrocarril del Norte de España, primera serie, de 500 pesetas nominales (con deducción de impuestos)	» 988'54
Diez obligaciones de la Papelera Española de 500 pesetas nominales (con igual deducción)	» 4.993'40
Cuatro bonos de la Sociedad Constructora Naval de 500 pesetas (con igual deducción). . . .	» 1.988'00

POR CONVERSIÓN EN DEUDA INTERIOR

100.000 pesetas nominales de obligaciones del Tesoro Español del 4'75 por 100 y	
100.000 idem id. del 4 por 100	» 200.000

POR VENTA

200 acciones del Ferrocarril del Norte de España, vendidas á 333 pesetas. . . .	» 66.660'00
Suman las bajas. . . .	Ptas. <u>277.069'94</u>

ALTAS

Cinco títulos de la Deuda Amortizable de 5 por 100 serie A de 500 pesetas nominales comprados en sustitución del amortizado de la serie B de 2.500 pesetas.	Ptas.	2.431'25
300.000 pesetas nominales de la Deuda Interior del 4 por 100 del último empréstito, que importaron.	»	226.257'21
300 obligaciones del Ferrocarril M. Z. A. especiales de Ciudad-Real Badajoz del 5 por 100 adquiridas en la Bolsa de París á diferentes tipos	»	145.001'31
2.200 pesos nominales de Crédito Argentino interno del 5 por 100 1905, comprados en Buenos Aires con los intereses del papel de igual clase.	»	4.299'03
39 obligaciones de La Papelera Española, compradas á 94'50 por 100.	»	17.515'60
		<hr/>
Suman las altas.	Ptas.	395.504'40
Y como las bajas importan	»	277.069'94
		<hr/>
resulta un aumento de.	Ptas.	118.434'46

Además son también alta 17 acciones de la Sociedad Azucarera del Ebro de 500 pesetas nominales cada una, que, por ampliación de su capital, nos fueron adjudicadas gratuitamente por dicha Sociedad.

No obstante, á consecuencia de la baja en la cotización de que antes nos hemos ocupado, el aumento resultante en la Cartera de Valores con relación á la del Balance de 1918, es sólo de pesetas 67.594'45.

Reservas legales.—Las que constituimos por estos conceptos obligatorios, suman á saber:

Por primas, (parte proporcional al riesgo no corrido de las que se cobran por anticipado)	Ptas.	195.202'75	}	477.695'75
Por siniestros para pago, de los que se hallan en tramitación.	»	284.493'00		
Y las de 1918 fueron:				
Por primas	Ptas.	158.440'65	}	388.457'45
Por siniestros.	»	230.016'80		
		<hr/>		
Aumento en las de 1919.	Ptas.	91.238'30		

Las demas reservas (salvo los aumentos que se proponen en el repar-

to de utilidades) quedan como estaban en el Balance anterior, excepción hecha de la de Capital extraordinaria que ha quedado reducida á 6.000 pesetas por haberse invertido el resto en la bonificación del 9 por 100 de las acciones.

De las cuentas de material, inmuebles y créditos incobrables amortizamos 9.856'19 pesetas y con deducción de esta partida que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como un gasto ordinario, los beneficios netos del Balance que tenemos el honor de someter á vuestra aprobación, ascienden á Ptas. 150.174'12
de las cuales hay que llevar como primera partida » 15.017'41
á Reserva Capital Estatutaria 10 por 100, quedando un líquido de. Ptas. 135.156'71
que puede repartirse de este modo:

A los señores Accionistas
12'50 pesetas por acción . Ptas. 100.000'00
A Consejo 10 por 100 » 13.515'67
Al Director 3 por 100 » 4.054'70 » 117.570'37
Restan. Ptas. 17.585'34

que se pueden llevar:

A Reserva extraordinaria
de Siniestros de Responsabilidad Civil Ptas. 10.000'00
A amortización de los gastos de Seguro Vida » 5.000'00 » 15.000'00
Saldo que pasa á nueva cuenta Ptas. 2.586'34

Consejo.—Por ser de nombramiento anual según Estatutos, debe procederse en este acto al nombramiento de los dos señores Consejeros suplentes, cargos que vienen siendo desempeñados á nuestra entera satisfacción, por los señores don Pedro Uranga y don Alvaro Galbete, cuya reelección nos permitimos proponeros por estimarla de conveniencia á los intereses sociales.

Personal.—Todo él ha secundado eficazmente la labor de la Dirección contribuyendo con su celo y laboriosidad al mejor desenvolvimiento y desarrollo del negocio.

Cuenta de pérdidas y ganancias

GASTOS	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo . . .		615 018'50
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>		
Gastos de inspección	10.856'50	
Gastos generales.	90.772'75	
Contribuciones é impuestos.	13.640'19	
Subvención á Caja de Previsión de empleados de la Compañía.	3.617'54	
Comisiones de cobro	165.200'88	
Intereses abonados por los depósitos en concepto de fianzas de Agentes		295.387'86
<i>Amortizaciones</i>		
Gastos de material	8.008'60	
» del inmueble	1.599'03	
Créditos incobrables	338'50	9.856'16
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919</i>		
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro Colectivo	153.244'20	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro Individual	12.913'70	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro Responsabilidad Civil	29.044'85	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago	284.463'00	479.695'75
Diferencia resultante de la cotización de valores (pérdida)		50.840'01
<i>Aplicación á diversos fondos de previsión.</i>		
Aumento á la Reserva Capital Estatutaria 10 por 100		15.017'41
Saldo á cuenta nueva		135.156'71
		<u>1.598.995'92</u>

INGRESOS	Pesetas	Pesetas
Sobrante del ejercicio anterior. <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior</i>		2.172'11
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro Colectivo.	131.343'45	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro Individual.	9.878'00	
Reserva de primas sobre riesgos en curso Seguro Responsabilidad Civil.	17.216'20	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago	230.016'80	388.457'45
<i>Primas del ejercicio netas de anulaciones y devoluciones.</i>		
Rama Colectivo.	1.020.723'75	
Rama y Individual y Responsabilidad Civil.	106.255'63	
Derechos accesorios de pólizas y registros.	4.676'00	1.131.654'38
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>		
Renta neta de la propiedad inmueble.	7.320'00	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.	68.753'88	
Intereses producidos por los fondos depositados en Sociedades de crédito.	582'94	76.656'82
<i>Beneficios resultantes.</i>		
De diversos conceptos.		55'16
		1.598.995'92

Balance en 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	Pesetas	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito		3.000.000'00
Efectivo existente en Caja, Bancos y Banqueros.	164.813'89	
<i>Propiedad inmueble</i>		
Predio urbano: En Pamplona, Navas de Tolosa, 25	125.000'00	
<i>Valores mobiliarios</i>		
Fondos públicos del Estado español	1.032.108'75	
Valores industriales de empresas españolas.	373.697'50	
Otros valores	174.848'00	1.870.468'14
Cuentas de instalación, calefacción, inmueble, material y mobiliario.		6.870'63
<i>Deudores diversos</i>		
Saldo activo de la cuenta de delegados.	149.430'99	
Acciones en depósito para garantía de cargos.	30.000'00	
Valores en depósito en concepto de fianzas de agentes	4.800'00	
Gastos proyecto Seguro Ramo de Vida (Rentas vitalicias y Capitales diferidos).	9 322'00	193.552'99
		<u>5.070.891'76</u>
<i>Valores nominales</i>		
Resguardos de depósitos.		1.815.660'00
		<u>6.886.551'76</u>

PASIVO	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Capital social suscrito.		4.000.000'00
Reserva Capital Estatutaria 10 por 100. 149.199'94		
Reserva Capital extraordinaria. 6.000'00	155.199'94	
Reserva para fluctuación de valores	76.000'00	
Reserva inmueble	10 000'00	
Reserva extraordinaria para siniestros individual.	50.000'00	
Reserva extraordinaria para siniestros de Responsabilidad Civil	27.000'00	
Reserva para eventualidades	5.000'00	323.199'64
<i>Reservas técnicas</i>		
Reservas de primas sobre riesgos en curso:		
Seguro Colectivo . 153.244'20		
Seguro Individual . 12.913'70		
Seguro de Responsabilidad Civil. 29.044'85	195.202'75	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago	284.493'00	479.695'75
<i>Acreedores diversos</i>		
Depósito de valores en garantía cuenta de crédito	70.000'00	
Acreedores por las acciones depositadas en garantía de cargos	30.000'00	
Valores y efectivo en depósito afectos á fianzas de Agentes	29.887'31	
Dividendos no reclamados	1.580'00	
5 por 100 de retención para el Tesoro	1.372'05	132.839'36
Excedente (beneficio disponible).		135 156'71
<i>Valores nominales</i>		
Valores depositados		1.815.660,00
		6.889.551'76

La Junta general ordinaria de señores Accionistas celebrada el día 4

de los corrientes, con arreglo á la convocatoria publicada en la forma que determinan los Estatutos Sociales, aprobó por unanimidad la Memoria y Balance que anteceden, de igual modo que el reparto de utilidades que en la primera se propone.

Fueron asimismo reelegidos en dicho acto, como Consejeros suplentes don Pedro Uranga y don Alvaro Galbete y en su consecuencia, el Consejo de Administración de la Compañía ha quedado constituido para el año 1920, de este modo:

Presidente, *don Martín Solano.*

Vicepresidente, *don Miguel Ciganda.*

Secretario, *don Teodosio Sagüés.*

Vocales efectivos, *don Antonio Erice, don Canuto Mina, don Cecilio Azcárate y don Juan Andrés Aguirre.*

Vocales suplentes, *don Pedro Uranga y don Alvaro Galbete.*

Pamplona 15 de Marzo de 1920.—El Presidente, *Martín Solano.*

* * *

Banco del Comercio

Resultados del ejercicio de 1919.—Dividendo: 6 por 100.

En la Junta general de Accionistas, reunida el 26 de Febrero último, fue leída y aprobada la siguiente Memoria del Consejo de Administración:

Señores: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración del Banco del Comercio tiene el honor de presentar á la Junta general de señores Accionistas, sometiéndola á su aprobación, la Memoria del establecimiento, comprensiva de las operaciones realizadas en el transcurso del segundo semestre de 1919, trigésimosexto ejercicio desde la fundación del Banco.

Los beneficios líquidos realizados durante el ejercicio citado ascienden á 705.194'06 pesetas.

Los tipos de los intereses de las cuentas corrientes y descuentos bancarios han tenido las variaciones siguientes.

Se elevó á 2 por 100 el interés para las cuentas corrientes á la vista, al 2 1/2 por 100 en las cuentas corrientes á siete días y al 3 1/2 por 100 en la Caja de Ahorros.

El descuento para los Préstamos, Créditos con garantía de valores y negociación de efectos se elevó al 5 por 100, y al 5 1/2 por 100 el de los descuentos sobre esta plaza, pagarés y créditos con garantía personal.

En el transcurso del ejercicio á que se contrae esta Memoria fue nombrado Director general de este Banco D. José Manuel Figueras.

Se jubiló á don Fernando Echevarría, Director gerente del Establecimiento, con el haber anual que disfrutaba, y hacemos constar la satisfacción con que el Consejo vió siempre su acertada gestión y su interés y celo en el desempeño de su alto cargo.

Para sustituirle fue nombrado Director el antiguo y celoso Secretario don Miguel Cortés.

En el cuadro que á continuación se inserta verán los señores Accionistas los saldos que arrojaban las diferentes cuentas en 31 de Diciembre último, así como los movimientos que las mismas alcanzaron durante el semestre.

Movimientos y saldos de las Cuentas del Banco de Comercio en el segundo semestre de 1919.

	Movimientos.	Saldo.
Movimiento general	6.068.996.506'34	»
Balance general	»	495.090.974'48
Caja	2.136.496.961'01	8.325.340'85
Efectos en cartera	296.229.201'16	30.141.046'80
Préstamos sobre valores	146.311.709'09	18.705.279'85
Créditos en cuenta corriente con interés	191.438.569'12	25.814.379'90
Cuentas corrientes	892.805.643'97	25.355.747'57
Imposiciones	6.309.829'29	4.802.990'23
Consignaciones voluntarias en efectivo	15.808.322'45	887.532'97
Depósitos:		
En garantía	159.885.318'96	52.284.712'30
En custodia	516.159.070'20	349.151.562'20
Cuentas corrientes con correspondencias	789.494.290'91	19.499.957'15
Caja de Ahorros	»	25.144.096'36

Gastos generales.—Importan los del segundo semestre de 1919:

	Pesetas
Por personal	155.469'28
Por material	53.667'45
Total	209.136'73

El estado general del movimiento de la Caja de Ahorros, desde su fundación hasta el 31 de Diciembre de 1919, se inserta al final de la Memoria, y ofrece datos por todo extremo satisfactorios.

Pérdidas y ganancias.—Los beneficios totales realizados durante este semestre ascienden á

1.513.032'81 pesetas, que unidas á

195.994'18 pesetas, remanente del ejercicio anterior, suman

1.709.026'99 pesetas, que el Consejo de Administración, cumpliendo lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, acordó distribuir las en la forma siguiente:

300.000 pesetas para pago de un dividendo activo de 6 por 100 á las acciones del Banco:

19.135'47 pesetas para pago del impuesto del Tesoro y timbre;

20.368 pesetas para pago del impuesto provincial;

1.003.832'93 pesetas para saldar las cuentas de intereses por Cuentas corrientes, por Imposiciones, por Consignaciones y por Caja de Ahorros, de intereses y comisiones por Correspondencias, y

365.690'59 pesetas como remanente para el próximo ejercicio.

1.709.026'99 pesetas en junto.

Bilbao, 5 de Febrero de 1920.—El Presidente de turno, *Ramón de la Sota*.—El Director general, *José Manuel Figueras*.—El Director gerente, *Miguel Cortés*.—*Fernando Bravo*, Secretario.

El extracto de la cuenta de beneficios y pérdidas en dicha fecha es como sigue:

	Pesetas
<i>Beneficios:</i>	
Remanente del semestre anterior	195.994'18
Intereses y comisiones por créditos en cuenta corriente	628.050,12
Idem por préstamos	326.415'23
Idem de valores	438.696'82
Utilidades en banca	119.870'64
En junto	<u>1.709.026'99</u>
<i>A deducir.</i>	
Por intereses de la Caja de Ahorros, cuentas corrientes, imposiciones, consignaciones y gastos de Agencias	794.696'20
Por gastos generales	209.136'73
Utilidades líquidas	<u>705.194'06</u>
<i>Distribución:</i>	
A dividendo activo de 6 por 100	300.000
A impuesto del Estado y Timbre	19.135'47
A idem provincial	20.368
Remanente para el próximo ejercicio	<u>365.690'59</u>

* * *

Banco Central

Ha comenzado á funcionar de una manera oficial esta importante entidad bancaria que se constituyó en Diciembre próximo pasado, con capital de 200.000.000 de pesetas, suscrito en su totalidad, á base de los negocios de las casas de Banca Aldama y Compañía y Sucesores de A Jiménez, y con el concurso del Crédito de la Unión Minera, de Bilbao; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Banco de Santander; Hijos de M. Rodríguez Acosta, de Granada; Banco Castellano, de Valladolid; Crédito Navarro, de Pamplona, y Banco de Crédito, de Zaragoza.

El Consejo de Administración ha designado como Presidente al excelentísimo señor don Francisco de Ussía y Cubas, marqués de Aldama, y como Consejeros-delegados, al excelentísimo señor don José Luis de Ussía y Cubas, conde de los Gaitanes; excelentísimo señor don César Jiménez Arenas, y don Juan Manuel de Landaluce y Salazar.

La dirección del Banco ha sido confiada á don Nicolás Vourouclá.

*
* ***Banco de Bilbao**

Su situación el día 29 de Noviembre de 1919

ACTIVO	<u>Pesetas</u>
Caja y Bancos.	20.702.992'56
Efectos en cartera	77.853.036'13
Valores en cartera	160.733.646'88
Préstamos sobre valores	7.960.291'30
Cuentas corrientes de crédito	64.432.531'09
Corresponsales deudores	96.063.618'20
Diversos deudores	64.570.430'02
Gastos generales.	733 478'12
Bienes muebles é inmuebles	3.500.000'00
	<hr/>
	496.553.024'30
<i>Nominales</i>	
Depósitos en garantía.	64.963.901'38
Idem voluntarios	1.440.369.298'67
Idem necesarios.	347.975'00
Valores en poder de corresponsales	214.522.256'60
	<hr/>
	<u>2.216.756.455'95</u>

PASIVO	Pesetas
Capital: 60.000 acciones de á pesetas 500.	30.000.000'00
Fondo de reserva	15.000.000'00
Fondo por aportación complementario.	15.000.000'00
Fondo de previsión	2.000.000'00
Beneficios y pérdidas.	5.523.151'73
Cuentas corrientes, consignaciones é imposiciones.	105.620.539'55
Imponentes en la Caja de Ahorros	51.756.883'62
Corresponsales acreedores.	155.125.773'15
Diversos acreedores.	110.781.289'59
Efectos á pagar.	3.256.816'95
Dividendos, cupones y amortizaciones á pagar.	2.488.629'71
	496.553.024'30

Nominales

Depositantes de valores en garantía	64.963.901'38
Idem voluntarios	1.440.369.298'67
Acreedores por depósitos necesarios	347.975'00
Idem de valores en poder de corresponsales.	214.522.256'60
	2.216.756.455'95

Bilbao 29 de Noviembre de 1919.—V.º B.º: El Presidente de turno del Consejo de Administración, *Fernando de Zubiria*.—El Director general, *J. M. Figueras y Ariscun*.—El Contador, *Santos de Gárate*.

De espiguelo

(Á TRAVÉS DE LA PRENSA Y DE LAS SOCIEDADES)

Los reaseguros en Inglaterra.—Respecto á los Reaseguros, Inglaterra, preparándose para sustituir á Alemania en el mercado mundial, ha creado un regular número de Sociedades de Reaseguro.

Actualmente existen 14 nacionales y cuatro de las colonias británicas.

A pesar de esa política de Seguros iniciada en el Reino Unido no falta la concurrencia. En efecto, hay 14 Sociedades francesas, 12 danesas, 5 noruegas, 8 americanas, 3 italianas, 3 japonesas, 2 argentinas, 1 belga, 1 suiza, 1 portuguesa, 1 chilena y 1 finlandesa.

Las reclamaciones por daños de la guerra.—Por Real decreto del Mi-

nisterio de Estado se ha creado una Comisión encargada de proceder á la ordenación y clasificación de las reclamaciones presentadas al Ministerio de Estado por daños causados á los intereses españoles por actos de los beligerantes durante la última guerra.

Dicha Comisión estará constituida bajo la presidencia del jefe de la Sección de Policía del Ministerio de Estado, por delegados nombrados por los Ministerios de Estado, Guerra, Marina, Hacienda y Fomento y por un especialista en Derecho Internacional.

La Comisión designará su secretario y acordará el orden y método de sus trabajos.

La Comisión podrá valerse, en cada caso particular, de la cooperación de personas capacitadas especialmente por su competencia técnica para apreciarlo en sus diversos aspectos.

La Comisión podrá oír, cuando lo juzgue conveniente, á los interesados en cada reclamación, los cuales deberán aportar, en el plazo que se les señale, los datos y documentos que la Comisión crea necesarios para su labor.

Una vez terminada la clasificación de las diversas reclamaciones á que se refiere el presente decreto, la Comisión dará cuenta de aquella al ministro de Estado, expresando la opinión que cada una de ellas le merece, según su índole y circunstancias.

Los contratos de seguros en Francia.—Según el proyecto de nuevas tasas, presentado recientemente por el exministro de Hacienda, M. Klotz, la tasa de 7 céntimos por 1.000 francos de las cantidades aseguradas en el ramo de incendios, será elevada á 14 céntimos en las Compañías á prima fija.

En las mutuas será elevada de 5 á 10 céntimos.

En las Cajas de los departamentos de 2 por 100 á 4 por 100, sobre el total de lo recaudado.

De 6 á 12 céntimos por 1.000 francos, sobre el total de las cantidades aseguradas contra los riesgos agrícolas.

De 4 francos á 8 francos por 1.000 sobre el total de los Seguros de vida.

La misma proporción se eleva sobre las cantidades que comprendan los Seguros contra los accidentes corporales ó riesgos materiales.

Los valores alemanes interiores.—La *Gaceta* publica la siguiente nota del Ministerio de Estado:

«El Gobierno alemán ha promulgado, con fecha 24 de Octubre último, un decreto en el que se consignan las siguientes disposiciones:

Primera. Los cupones ó dividendos, así como las obligaciones sorteadas, amortizadas ó vencidas de valores alemanes interiores, sólo podrán ser entregados para su cobro, pignoración ó abono á los Bancos en los cuales estén depositados dichos valores, ó sus hojas de cupones ó dividendos con los respectivos talones de renovación de hojas de cupones, y los Bancos sólo podrán aceptarlos para ese fin. En el caso de que los valores se hallen en el extranjero ó en poder de un tercero en Alemania, el Banco domiciliado en Alemania que haga el cobro deberá poseer un certificado fehaciente (resguardo de depósito, póliza de préstamo) con numeración detallada que demuestre que tales valores están depositados en poder de tercero. Para los

efectos de este decreto, se consideran también como Bancos las Cajas de Ahorros, Sociedades de Crédito mutuo y, además, todas aquellas personas y entidades que habitualmente se dedican á negocios de Banca. Las disposiciones de este decreto no afectan á las operaciones entre Bancos de los mencionados valores.

Segunda. Las anteriores disposiciones no serán aplicables cuando el propietario de los valores tenga su domicilio ó su residencia permanente en el extranjero y no esté sujeto en Alemania al impuesto sobre la renta que perciba por tales valores; pero en estos casos sólo se podrá efectuar el cobro, pignoración ó abono si el propietario presta una declaración jurada («affidavit») consignando que los valores que han de detallarse según su valor nominal, clase, series, número, etc., son de su exclusiva propiedad; que los cupones ó dividendos entregados pertenecen asimismo á los títulos de su propiedad; que no está sujeto á tributación en Alemania por la renta de tales valores, y que ni directa ni indirectamente obra por orden ó cuenta de una tercera persona que esté sujeta á tributación en Alemania. Las declaraciones juradas han de acompañar los valores que para su cobro se introduzcan en Alemania. Los Bancos deberán conservar esas declaraciones durante tres años».

Los balances de las sociedades de seguros en Hungría.—Las Sociedades de Seguros húngaras, que durante el régimen de los Soviets tuvieron prohibido celebrar sus Juntas generales y publicar sus balances, fueron autorizadas recientemente por el actual Gobierno para convocar y celebrar su Junta reglamentaria y preparar un balance de conjunto de los ejercicios de 1918 y 1919.

Este balance es esperado con gran impaciencia y curiosidad, ya que podrán observarse los efectos del régimen de Bela Kun, sobre la situación financiera de las Compañías de Seguros.

Junta para la tasa del azúcar.—La *Gaceta* publica una Real orden del Ministerio de Abastecimientos para el establecimiento de la tasa del azúcar.

He aquí la parte dispositiva:

«Primero. Se crea una Junta consultiva, que tendrá á su cargo proponer la tasa que debe regir durante el año corriente para el azúcar de procedencia nacional, así como la implantación de cuantas medidas se refieran á la producción, abastecimiento y comercio del indicado producto, tanto del elaborado en el país como del que se reciba ó pueda recibirse del extranjero.

Segundo. Dicho organismo, que será presidido por el ingeniero jefe de la Asesoría Industrial de este ministerio, se compondrá de los siguientes vocales:

En representación de los cultivadores de remolacha:

Uno que designará la Cámara provincial Agrícola de Granada.

Otro la de Navarra.

Otro la de Valladolid, y otro la de Zaragoza.

En representación de los cultivadores de caña:

Uno que designe la Cámara Agrícola oficial de Málaga.

En representación de la Industria:

Dos que designará la Sociedad General Azucarera Española.

Uno nombrado por los fabricantes de la provincia de Granada y otro por los de la de Málaga, cuyas fábricas no pertenezcan á la referida Sociedad General Azucarera.

Representantes del Comercio:

Dos que designe la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, representando, el uno á los almacenistas y el otro á los detallistas dedicados á la venta del indicado producto.

Otros dos en nombre de los consumidores, que designarán, respectivamente, el Instituto de Reformas Sociales y el Ayuntamiento de Madrid, y un ingeniero que designe la Asociación General de Ingenieros Agrónomos.

Tercero. La Junta se constituirá el día 15 del mes de la fecha, procediendo con toda urgencia á formular la consiguiente propuesta de tasa del azúcar, y una vez hecho así, continuará estudiando y proponiendo cuantas medidas deban, á su juicio, llevarse á la práctica, á fin de asegurar el abastecimiento, normalizar el mercado y regular el consumo del producto de que se trata.

Cuarto. Interín se acuerda nueva tasa, los gobernadores civiles cuidarán escrupulosamente de evitar que el azúcar se venda en sus respectivas jurisdicciones á precio superior al medio que resulte de las cotizaciones de los primeros quince días del mes de Febrero último, y, en caso de incumplimiento, exigirán á los infractores las sanciones á que autoriza el artículo adicional de la ley de Subsistencias, poniendo el caso en conocimiento de este Ministerio para que se acuerden las demás responsabilidades á que haya lugar; y

Quinto. Las referidas autoridades gubernativas dispondrán lo conveniente para que, antes del día 10 del corriente mes, según se les tiene ordenado en circular telegráfica fecha 1 del mismo, se reciban en este Ministerio los correspondientes resúmenes de existencias de azúcar que se guarden en dicho día 1 en las fábricas y almacenes de sus provincias respectivas, y en el supuesto de que hubiera sospecha racional de ocultación, ordenarán que por los inspectores de abastos se proceda con toda urgencia á la práctica de los aforos á que hubiere lugar, en la forma que determina el Reglamento de 14 de Noviembre de 1919, exigiendo, asimismo, á cuantos opongan resistencia el cumplimiento del indicado deber á que les obliga el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917, las multas que autoriza el artículo adicional de la vigente ley de Subsistencias.

El seguro contra el paro forzoso en Bélgica.—La Comisión permanente de las Uniones profesionales reconocidas, de las Bolsas paritarias de Trabajo y de las Cajas de Previsión contra el paro forzoso, creada por Real decreto de 30 de Enero de 1911 y reorganizada por Real decreto de 30 de Abril de 1919, acaba de reanudar sus trabajos, suspendidos durante la guerra.

La sesión de apertura se celebró en el Ministerio de Industria, Trabajo y Abastecimientos, bajo la presidencia de L. Bertrand, Ministro de Estado.

El Ministro Wauters, que no pudo asistir, había encargado á M. Théate, Director general de la Oficina de Seguros y Previsión social, que expusiera los propósitos del Gobierno en los dos puntos sobre los cuales se va á pedir el dictamen de la Comisión: la organización de las colocaciones gratuitas y el establecimiento del Seguro obligatorio contra el paro forzoso.

Resulta de dicha exposición que el Gobierno está decidido, por una parte, á intervenir ampliamente en los gastos de organización de una vasta red de instituciones destinadas á poner en relación las ofertas y demandas de trabajo, y, por otro lado, á asegurar una parte importante de las cargas del Seguro contra el paro, que se hará obligatorio por una ley.

Ante todo, se consulta á la Comisión sobre las medidas provisionales que deben tomarse para desarrollar la colaboración de la Bolsa de Trabajo en el renacimiento industrial, y al propio tiempo para permitir á las Cajas de Previsión contra el paro, exhaustas por la guerra, que reanuden inmediatamente el pago de indemnizaciones á aquellos de sus asociados que habiendo reanudado el trabajo, vuelvan á sufrir el paro forzoso y no sean ya admitidos al beneficio de socorro, á tenor del Reglamento del Socorro contra paro.

Banco de Cuenca.—Se ha firmado la escritura de constitución de esta entidad anónima, que cuenta con un capital de 2.000.000 de pesetas, representado por acciones de 500 pesetas cada una.

Tiene por objeto dedicarse á toda clase de operaciones bancarias y crediticias, con Sección hipotecaria y Caja de Ahorros.

El Trust de explosivos.—Un Consejero de la Sociedad Española de Explosivos se encuentra en el extranjero con el fin de firmar un convenio, mediante el cual dicha entidad entrará á formar parte del Consorcio ó Trust que tienen establecido las principales Sociedades de Explosivos de Francia, Inglaterra, Canadá, Estados Unidos é Italia.

En virtud de este convenio, los compradores españoles que se dirijan á cualquiera de estas Sociedades extranjeras productoras de explosivos, no podrán efectuar contratos sin el consentimiento de la Sociedad Española de Explosivos, porque está hecho el convenio sobre la base de respetar la producción, precio y condiciones especiales de la entidad asociada de cada país.

El Trust de Explosivos es muy ámplio, solamente dejan de figurar dos Sociedades extranjeras. La Española tiene que abonar una cantidad anual muy pequeña, 150 000 francos, por el derecho de conocer la fabricación, métodos y utillaje de las fábricas asociadas.

El derecho á utilizar las marcas y patentes nuevas ó antiguas que puedan convenirle será objeto de pactos especiales con ventajas, en calidad de miembro asociado.

La Mundial Agraria.—La Mutual Agraria, de Sevilla, ha sido autorizada para trabajar en el ramo de incendios urbanos, quedando aprobados sus modelos de pólizas y tarifas, habiendo sido inscrita entre las de su clase.

La Unión monetaria latina.—Los delegados de las naciones signatarias de la Unión monetaria latina acaban de reunirse en el Ministerio de Hacien-

da de Francia. Hubo un momento que se tomó en consideración la denuncia de la Unión; mas después de un nuevo cambio de opiniones, los delegados se decidieron por la continuación. Por ahora, los países representados se limitaron á hacer volver á entrar las monedas de plata que se encuentran fuera en circulación legal.

El capital suscrito y el capital desembolsado de las Compañías de Seguros.—Por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con la Junta Consultiva de Seguros, se ha dispuesto lo siguiente.

1.º Que el número 4.º del artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo de 1908 exige que el 25 por 100 del desembolso del capital suscrito se reflera al capital, y no á las acciones, y, por lo tanto, según este criterio, es indiferente que cada acción haya desembolsado el 25 por 100 ó que entre ellas sea desigual el desembolso, con tal de que resulte en conjunto desembolsado el 25 por 100 del capital suscrito.

2.º Que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio y en el último párrafo del artículo 22 del Reglamento de 2 de Febrero de 1912, las acciones nominativas de las Empresas de Seguros podrán convertirse en acciones al portador después del desembolso del 50 por 100 del capital nominal cuando se observen las prescripciones del citado artículo 164 del Código de Comercio, relativas á las acciones al portador no liberadas, pudiendo asimismo hallarse el capital social representado, parte por acciones al portador con un desembolso mínimo del 50 por 100, y parte por acciones nominativas con desembolso inferior al 25 por 100, siempre que el capital desembolsado en conjunto sea, cuando menos, igual al 25 por 100 del suscrito.

Seguros marítimos.—La Compañía de Seguros marítimos, denominada L'Alcyon, que estaba domiciliada en Barcelona, ha suspendido temporalmente sus operaciones de suscripción de riesgos en España, habiendo nombrado como representantes liquidadores á los señores Suñer y Compañía, hasta la completa liquidación de todos los asuntos pendientes.

Entidad disuelta.—La entidad denominada Asociación de navieros de Bilbao para el socorro mutuo contra riesgos de guerra, que estuvo domiciliada en Bilbao (Asociación de Navieros), ha sido declarada disuelta, borrándose, en su virtud, del índice de las exceptuadas; no pudiendo, por lo tanto, sin previa autorización, efectuar operación alguna de Seguros.

Seguro de incendios.—La Sociedad general Administradora de Seguros, impulsora de la Mutual Franco-Española, ha sido inscrita en el ramo de incendios, á condición de que indique en sus pólizas su naturaleza social y acredite que ha desembolsado el 25 por 100 de su capital, y que este, en su totalidad, ha sido suscrito como dispone el artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1908.

Los Previsores del Porvenir.—El Ministerio de Fomento, tomando en consideración acuerdos y propuestas de la Junta de Patronato de Los Previsores del Porvenir, ha dictado, con fecha 13 del pasado, una Real orden dis-

poniendo que, á partir del día 7 del mes actual se compute la fecha en que ha quedado definitivamente integrada y constituída la Junta de Patronato de Los Previsores del Porvenir. Asimismo dispone que, habiéndose recaudado ya 1.002.058 pesetas, y no faltando por recaudar más que 139.308'30, cuyo ingreso está perfectamente garantizado con los acuerdos adoptados por el Patronato, se entienda con ello cumplida la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo con fecha 14 de Febrero de 1919 y la Real orden de 5 de Marzo de 1918.

Ejemplos nefastos.—Vean nuestros lectores el régimen del Seguro que han decretado los Gobiernos de Rusia en el decreto, cuyo articulado es el siguiente:

Artículo 1.º El Seguro de toda clase como contra incendios, Seguros sobre vida, Seguros contra accidentes, granizo, malas cosechas, etc., se declara monopolio del Estado. El Seguro mutuo de bienes y propiedades amuebladas por organizaciones cooperativas, se concluirá sobre una base especial.

Art. 2.º Todas las Compañías de Seguros privadas (Sociedades en comandita, Sociedades por acciones y Asociaciones mutuas), están sujetas á la liquidación á partir de la fecha de la publicación del presente decreto; las antiguas organizaciones municipales de Seguros mutuos que operan en los límites de la República rusa, se declaran propiedad de la misma.

Art. 3.º Para la organización inmediata de todos los Seguros y para la liquidación de las organizaciones de Seguros que vendrán á ser propiedad de la República rusa, el Soviet Supremo de Economía Pública se ocupa de establecer una Comisión que será compuesta de representantes del Soviet de Economía Pública, Comisariás del Comercio y de la Industria, del Interior, de Hacienda, del Trabajo, del Comisario de inspección de Seguros del Estado y de las organizaciones de Seguros del Soviet. Se confiará á esta misma Comisión la liquidación de las Compañías privadas; toda propiedad comprobada en la liquidación de estas Empresas, pasará á ser propiedad de la República rusa.

Art. 4.º La organización y la liquidación de todas las Empresas de Seguros mencionadas en los párrafos precedentes, deben estar terminadas lo más tarde el 1 de Abril de 1919.

Art. 5.º La Comisaría de Seguros y medidas contra incendios con todas las organizaciones bajo su inspección, debe ser organizada como departamento de Seguros del Soviet Supremo de Economía Pública.

Art. 6.º Ninguna propiedad ni Empresa perteneciente á los Soviets, estarán obligadas al Seguro.

Art. 7.º Las operaciones de Seguros sobre vida, de las Bancas de ahorros del Estado se continuarán sobre la misma base que antes.

Art. 8.º El presente decreto entra en vigor el día de su publicación.

Ese régimen que queda transcrito es atentatorio á la propiedad y destruye la característica esencial de los capitales productivos.

X.

Imprenta de EL PREVISOR.



COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1883

DOMICILIO SOCIAL:

SEVILLA, calle Orfila, núm. 9,

casa de su propiedad.

Sucursal en MADRID: Calle de Fuencarral, núm. 55.

Autorizado por la Comisaría General de seguros en 8 de Mayo de 1909.

BANCO POPULAR DE LEÓN XIII

Concede préstamos á módico interés, por plazo máximo de un año, á los Sindicatos agrícolas y Cajas populares de crédito, de caracter católico, que cuenten con la necesaria solvencia.

Es un poderoso elemento para combatir la usura.

Admite dinero en cuenta corriente con el interés del tres por ciento al año.

Las acciones son nominales, de quinientas pesetas cada una, con el rendimiento que permitan los beneficios del Banco.

Las Obligaciones son también de quinientas pesetas, al portador, con interés de 4 por 100 anual, pagadero por cupones trimestrales.

Resulta, por tanto, una inversión lucrativa para accionistas y obligacionistas, y se hace al mismo tiempo una gran obra social á favor de los labradores y artesanos.

Madrid. Duque Osuna, 3.—Teléfono 2.946

Talleres de pintura y escultura religiosa

TORRA & MASO

CASA FUNDADA EN 1853

Construcción de toda clase de Imágenes en madera, pasta-madera, marmol, panteones, altares, púlpitos, via-crucis, etc.

Envíos de Catálogos, fotografías de Imágenes, presupuestos, y proyectos de altares á quien lo solicite.

Especialidad en tapices pintados á mano.

Despacho: PLAZA PIEDAD, 6. — BARCELONA

VINOS Y VERMOUTHS

EXPORTACIÓN Á TODOS LOS PAÍSES

(Sucesores de J. Boule)

Mayner, Plá y Sugrañes, S. en C.

REUS

Sucursal en VILAFRANCA DEL PANADES

Oficinas en BARCELONA: Gran Vía-Layetana, 11, entr.º, 1.ª

TELÉFONOS } 6 REUS.
5 VILAFRANCA DEL PANADÉS.
1990 BARCELONA.

Reservado

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPañÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Rambla Cataluña, 18 y Cortes, 603.—BARCELONA

JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Marqués de Comillas

VICEPRESIDENTE

EXCMO. SR. CONDE DE TORROELLA DE MONTGRÍ

VOCALES:

Sr. D. Benigno de Salas y Car- bajo.	Excmo. Sr. D. Juan M. ^o Forgas y Frigola.
Sr. D. Carlos de Fontcuberta y Pe- rramón.	Sr. D. Joaquín de Robert y de Car- les.
Sr. D. Antonio Bach de Portolá	Excmo. Sr. Marqués de Castelldos- rius.
Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat y de Ciutadilla, Conde de Munter.	Sr. D. José Garí y Gimeno.
Sr. D. José M. de Delás y Miralles.	Sr. Conde de Gamazo.
» » Santiago López Quijano.	Sr. D. Julio Barbey Poincard
Excmo. Sr. Marqués de Alella	Excmo. Sr. Conde de Güell.
» » D. José Monegal y No- gués.	

COMISIÓN DIRECTIVA

Excmo. Sr. Conde de Torroella de Montgrí y de Serra y Sant Iscle, Marqués de Robert.	» » Sr. D. José Garí y Cañas.
	» » N. Joaquín Carreras y Xu- riach.

ADMINISTRADOR

SECRETARIO

Sr. D. Pablo Auvinet y Poirier de la Gilberderie.	» » Sr. D. Luis de Soler y Calls.
--	-----------------------------------

Garantías en 31 de Diciembre de 1918

CAPITAL SUSCRITO	Ptas. 15.000.000'00
CAPITAL DESEMBOLSADO	» 3.750.000'00
RESERVAS en 31 Diciembre de 1918 comprendidos los reaseguros	» 45.274.078'96

PAGADO Á LOS ASEGURADOS HASTA 31 DICIEMBRE DE 1918.	PTAS. 84.915.551'27
--	---------------------

Autorizado por la Comisaría General é Inspección de seguros.



EL FÉNIX AGRÍCOLA

Compañía anónima de seguros reunidos

A PRIMA FIJA

Autorizada para funcionar en España

por R. O. de 8 de Julio de 1909

OPERA EN LOS RAMOS SIGUIENTES:

VIDA é inutilización de ganados.

ROBO de ganados, siendo la primera Compañía que lo ha implantado en España.

TRANSPORTE de ganados y mercancías en general por ferrocarril á todo riesgo.

Capital social suscrito	1.000.000	de ptas.
Idem desembolsado.	300.000	”

Siniestros pagados hasta 31 de Marzo de 1914

PESETAS 2.670.802'38

El Fénix Agrícola administra á la Asociación Mútua de Ahorro y Previsión

La Mutualidad Hispano-Francesa

DIRECCIÓN GENERAL:

Los Madrazo, 34. = Madrid

